



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 039-2013 - MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha treinta de Mayo del 2013, el informe Nro. 570-2013-MPH/12-54, sobre acuerdo municipal para aprobar y autorizar al alcalde a suscribir el convenio de financiamiento con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a lo expuesto el Concejo Municipal, mediante acuerdo de concejo aprueba y autoriza al Señor Alcalde a suscribir el convenio de financiamiento entre la Municipalidad provincial de Huamanga y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con la finalidad de generar un compromiso de financiamiento.

Que, conforme lo señala el numeral 20 del artículo 9 de la ley Orgánica de Municipalidades corresponde al concejo municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- **AUTORIZAR Y APROBAR** al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, **Pánfilo Amilcar Huancahuari Tueros** la suscripción del convenio de financiamiento entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, para la ejecución del proyecto **INSTALACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO DE RECREACIÓN ACTIVA EN EL PP JJ WARI ACCOPAMPA, DISTRITO DE AYACUCHO PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO**, por un monto de S/. 315,060.09 (trescientos quince mil sesenta y 09/100 nuevos soles), mas S/. 15,000 (quince mil nuevos soles) por concepto de supervisión de obra.

ARTICULO SEGUNDO.- La Municipalidad Provincial de Huamanga asume la responsabilidad del

cuidado y mantenimiento de las obras, una vez concluida la ejecución del proyecto.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a la Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL TRECE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. MIGUELA LEONAMBIA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA
AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE